



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0414** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1632024).-

PARANÁ; 03 MAR 2015

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo Directivo del Instituto Superior de Formación Docente de Maciá, Departamento Tala, solicitando la creación de la Carrera "Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política", a dictarse en la localidad de Gobernador Mansilla del citado Departamento; y

CONSIDERANDO:

Que interviene la Dirección de Educación Superior informando el mencionado Instituto cuenta con los recursos materiales y didácticos para la implementación de la citada Carrera;

Que por su localización geográfica se verán beneficiadas la ciudad de Gobernador Mansilla y diversas localidades de su zona de influencia, existiendo la posibilidad de inserción laboral inmediata de los graduados;

Que asimismo, la mencionada Dirección de Educación indica que para atender la solicitud de apertura del Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política, por el término de una (1) cohorte a partir del ciclo lectivo 2015, son necesarias ciento treinta y dos (132) horas cátedra de Nivel Superior, conforme el Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 4126/11 C.G.E.;

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, ha informado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que tomado conocimiento, la Titular del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0414** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1632024).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTICULO 1°.- Crear la Carrera “*Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política*” a dictarse en la extensión áulica sita en la localidad de Gobernador Mansilla, Departamento Tala, teniendo como institución sede al Instituto Superior de Formación Docente de Maciá del mismo Departamento, por el término de una (1) cohorte a partir del ciclo lectivo 2015, conforme el Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 4126/11 C.G.E.-

ARTICULO 2°.- Destinar CIENTO TREINTA Y DOS (132) horas cátedra de Nivel Superior para la implementación de la Carrera referida en el Artículo precedente, conforme el siguiente detalle:

1er Año: treinta y tres (33) horas cátedra.-

2do Año: treinta y tres (33) horas cátedra.-

3er Año: treinta y tres (33) horas cátedra.-

4to Año: treinta y tres (33) horas cátedra.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.55. - SJ.00 - ENT.201 - PG.18 - SP.00 -PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.46 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6 - SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - DPTO.99 - UG.99.-

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Superior, Dirección General de Planeamiento Educativo, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Coordinación de Informática y Sistemas, Centro de Documentación e Información Educativa, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Dirección Departamental de Escuelas de Tala, Establecimiento Educativo y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

LEV.-

ES COPIA

Lic. PATRICIO M. TORRES
Director de Despacho
Consejo G ral de Educación

SUSANA COGNO
VOCAL DE TRABAJADORES
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Prof. JOEL W. SPIZER
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Lic. CLAUDIA VALDORI
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos